



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 402-2023-GRU-GRI

Pucallpa, 29 DIC. 2023

VISTO: La CARTA N° 025-2023-CCSJ, OFICIO N° 0576-2023-GRU-ORA/OC, OFICIOS N° 9184-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 6784-2023-GRU-GRI-JABR, INFORME N° 8032-2023-GRU-GRI-SGO, INFORMES N° 466, 487-2023/LGR, INFORME N° 0121-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N° 487-2023/LGR, OFICIO N° 9709-2023-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el **CONSORCIO CASERIO SAN JUAN** integrada por KEVIN JOSÉ CHAVEZ ZEVALLOS y, TED ROLY GAMARRA MEZA suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 017-2022-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 64805 – CASERIO SAN JUAN K. 71 C.F.B – DISTRITO DE NESHUYA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI"**, CUI N° 2402798, por la suma de Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 236,682.00) exonerado IGV, fijándose Noventa (90) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 025-2023-CCSJ, recibida con fecha 05 de diciembre de 2023, el Representante legal del **CONSORCIO CASERIO SAN JUAN**, presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 017-2022-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 64805 – CASERIO SAN JUAN K. 71 C.F.B – DISTRITO DE NESHUYA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI"**, CUI N° 2402798, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 0576-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina de Contabilidad en virtud al OFICIO N° 9184-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME N° 6784-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Planificador – GRI, el INFORME N° 8032-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 466-2023/LGR, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, remitió el INFORME N° 0121-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 15 de diciembre de 2023, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 017-2022-GRU-GGR, señalando que *"(...) se procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto en mención en el Sistema Administrativo Financiera – SIAF periodo 2022 y 2023; así como también se realizó la revisión y conciliación con el análisis de la cuenta contable 1505 Estudios y Proyectos - Sub Cuenta 1505.02 – Elaboración de Expedientes Técnicos, reflejando que el Costo Total para la elaboración del Expediente Técnico en nuestro análisis contable es de S/ 236,682.00 (...). Por lo que, queda a responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación (...)"*;

Que, mediante INFORME N° 487-2023/LGR, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Especialista en Liquidaciones, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrándose conforme, en lo que respecta a la parte económica y financiera, por lo que recomienda continuar con su trámite y la emisión del respectivo resolutivo que aprueba la liquidación del referido contrato de consultoría de obra;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 9709-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 487-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones y, el INFORME N° 04495-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicitó la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 017-2022-GRU-GGR, conforme se detalla:

1 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 MONTO CONTRATADO	S/	236,682.00
1.1.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	0.00
1.1.3 MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00

1.2.0 PAGADO

1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	236,682.00
1.2.2 POR REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	0.00
1.2.3 POR MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00
	S/	236,682.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

2 DE LOS ADELANTOS (en efectivo)

2.1.1 ADELANTO OTORGADO	S/	0.00
2.2.2 ADELANTO AMORTIZADO	S/	0.00
		0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00

3 MULTAS Y PENALIDADES

3.1.1 CALCULADO PENALIDADES	S/	0.00
3.1.2 CALCULADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00
3.1.3 PAGADO PENALIDADES	S/	0.00
3.1.4 PAGADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00
		0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00

4 RETENCIONES

4.1.0 RETENCION DEL 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.

4.1.1 RETENIDO	S/	23,668.20
4.1.2 DEVUELTO	S/	0.00
		23,668.20

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 23,668.20

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
1	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo	0.00	0.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	ADELANTOS	0.00	0,00
3	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
4	RETENCIONES	0.00	23,668.20
TOTAL SALDO DE LIQUIDACION		0.00	23,668.20
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			23,668.20

SON: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 20/100 SOLES (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Consultoría:

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	236,682.00
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 017-2022-GRU-GGR	236,682.00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	236,682.00

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Estudios;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 017-2022-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 64805 – CASERIO SAN JUAN K. 71 C.F.B – DISTRITO DE NESHUYA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2402798, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 236,682.00) sin IGV, obtenido según cálculo:

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Hino de la unidad, la paz y el desarrollo"

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	236,682.00
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 017-2022-GRU-GGR	236,682.00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	236,682.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al **CONSORCIO CASERIO SAN JUAN** integrada por KEVIN JOSÉ CHAVEZ ZEVALLOS y, TED ROLY GAMARRA MEZA, la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente a la suma de Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Ocho y 20/100 Soles (S/ 23,668.20) sin IGV, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo adjuntado el INFORME N° 487-2023/LGR, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, al Representante Legal del **CONSORCIO CASERIO SAN JUAN** integrada por KEVIN JOSÉ CHAVEZ ZEVALLOS y, TED ROLY GAMARRA MEZA, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

[Firma]
Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV (E)

